



## CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO RED PRIVADA VIRTUAL (VPN).

### PRIMERA.- OBJETO.

Con la firma del presente documento el usuario acepta las condiciones de uso que se detallan en el mismo y relativas al servicio de red privada virtual (VPN) de la Diputación de Cáceres. A través de este servicio es posible acceder a un conjunto de recursos informáticos de la red de comunicaciones. Estas condiciones de uso deberán ser cumplidas en su totalidad por el usuario.

Las credenciales asignadas a cada persona son personales e intransferibles, siendo dicha persona la única responsable de las consecuencias que puedan derivarse del mal uso, divulgación o pérdida de las mismas, así como su uso por otras personas.

El acceso al servicio de red privada virtual (VPN) de la Diputación de Cáceres cuenta con doble factor de autenticación por lo que resulta necesario e imprescindible que el usuario proporcione el número de teléfono móvil en el que recibirá un SMS con un código de un sólo uso (OTP - One Time Passcode) cada vez que intente acceder.

Se entiende por recursos informáticos todos los componentes físicos, programas, rutinas, procedimientos y documentación necesarios para el buen funcionamiento y la optimización del trabajo con ordenadores y periféricos (se incluyen los ordenadores personales, estaciones de trabajo, servidores y equipos de comunicaciones).

### SEGUNDA.- USO RECURSOS INFORMÁTICOS.

El beneficiario de uso de la VPN de la Diputación de Cáceres deberá disponer de la autorización del representante de la entidad local o responsable jerárquico directo de la empresa en la que preste sus servicios.

El beneficiario será responsable directo de todas las operaciones y actividades que realice bajo su nombre, así como de la realización de un uso eficiente, correcto y adecuado del servicio y de los recursos informáticos que son propiedad de la Diputación de Cáceres y que están afectos a la utilización de este servicio.

Se considerarán usos no aceptables de la VPN:

- La transmisión de información o realización de actos realizados infringiendo lo estipulado en la legislación española o en las directivas de la UE que sean de aplicación.
- El uso de la información para fines privados, personales o comerciales, no relacionados con las actividades propias de la Diputación de Cáceres.
- La transmisión de material llevada a cabo en contra de la legislación de propiedad intelectual (imágenes, videos, software, audio...).
- La creación, uso y transmisión de material que perjudique la dinámica habitual de otros usuarios

de la VPN.

- Actividades llevadas a cabo de forma deliberada con el fin de congestionar los enlaces o sistemas informáticos mediante el envío de información o programas diseñados para tal fin; escaneo de puertos de equipos sin la autorización pertinente; la violación de la privacidad e intimidad de otros beneficiarios; el acceso de forma no autorizada a los equipos.

#### **TERCERA.- INCIDENCIAS Y CONSULTAS.**

Cualquier anomalía o duda en el uso de un equipo mediante el servicio de red privada virtual (VPN) será comunicada al servicio informático de la Diputación de Cáceres, preferiblemente por el Gestor de Incidencias o correo electrónico (soporte@dip-caceres.es) y en caso de no ser posible por esa vía se comunicará por medio telefónico.

#### **CUARTA.- SEGURIDAD.**

El personal autorizado del servicio informático de la Diputación de Cáceres, con el propósito de optimizar y mejorar los servicios ofrecidos, controlará las actuaciones llevadas a cabo mediante el uso de la VPN, a fin de detectar actuaciones anómalas, medir flujos y estadísticas de tráfico, detectar intrusos y comprobar el correcto funcionamiento de la política de seguridad en la red de esta Diputación.

#### **QUINTA.- SECRETO PROFESIONAL.**

El beneficiario se compromete a observar el deber de secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre ellos. Así mismo, se compromete a dar traslado al personal que intervenga en el tratamiento de tales datos, de su obligación de mantener secreto profesional respecto de los mismos y su deber de guardarlos. Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con la Diputación Provincial o la entidad local, en su caso.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.**

Es responsabilidad de la Diputación de Cáceres la adopción de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa que estipula en este documento, la adopción de medidas correctivas ante el incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas estipuladas en este documento o la infracción de la legislación sobre propiedad intelectual, tanto a nivel de responsabilidad civil como penal del beneficiario.

#### **SÉPTIMA.- LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

El presente contrato se regirá por lo establecido en la normativa española y europea sobre protección de datos, así como por el resto de la normativa que le resulte de aplicación.

Para la resolución de cualquier litigio, discrepancia o diferencia que pudiera surgir entre las partes, en relación con la interpretación, contenido, ejecución o resolución del presente contrato, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiendo el conocimiento del mismo a los juzgados y tribunales de Cáceres.

**OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Ambas partes quedan informadas que los datos de representantes o personas de contacto en las mismas, incluidos en el presente contrato o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este contrato.

**En prueba de conformidad con lo convenido, se firma el presente contrato digitalmente y a un sólo efecto en la fecha indicada en la firma digital.**